

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC Nº 20178689348

Jr. San Pedro Nº 480 – Corrales –Tumbes Telefax: 072-541171 – mail: municorrales_2015@hotmail.com

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 34 - 2024 - MDC/ALC.

Corrales, 05 de febrero del 2024.



VISTO:

La Solicitud de los ciudadanos, Don: ARMANDO IZQUIERDO CASTILLO, Identificado con DNI N° 00220486 y Doña: MARIA VICENTA ARCAYA CHAVEZ, Identificada con DNI N° 00203277, respectivamente, para la celebración de su Matrimonio Civil, requerido con el Expediente Nº 000272, del 29 de enero 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 259º y 265º del Código Civil, establece que el Matrimonio se celebra ante el Alcalde en la Municipalidad, públicamente o excepcionalmente fuera del local de la Municipalidad. El Reglamento del Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, establece la celebración del matrimonio civil, por la Autoridad Edilicia, previo cumplimiento del Artículo 258º del Código Civil, requisitos que se han cumplido con la formalidad exigida por la ley.



Que, de acuerdo a lo comunicado por el jefe de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en su Carta Nº 125-98/JEF, del 13 de setiembre de 1998, las inscripciones de hechos y actos vitales serán efectuados por el Jefe de Registro Civil.

En uso de lo efectuado por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Celébrese el Matrimonio Civil de Don: ARMANDO IZQUIERDO CASTILLO y Doña: MARIA VICENTA ARCAYA CHAVEZ, fecha de Matrimonio el Día: 16 de febrero de 2024

ARTICULO SEGUNDO: Acto seguido la Inscripción del Matrimonio Civil de los contrayentes referidos en el Artículo precedente por la Jefatura de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Corrales, en las Actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme lo dispone la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



072-541171





